



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2023-A/MPJB

Jorge Basadre, 24 JUL. 2023

VISTOS:

El Informe N°820-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 27 de junio del 2023, Informe N°0730-2023-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 04 de julio del 2023, Informe N°1015-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 05 de julio del 2023, proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha a 06 de julio del 2023, Informe N°497-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 14 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al numeral 1) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6), del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38 que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO", establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N°820-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 27 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de proyectos Ing. Jorge E. Coaquera Quenta eleva informe al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores con asunto requerimiento de personal – coordinador de obra para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI.2340299 la cual viene siendo ejecutada por el sistema de contratación a Zuma Alzada y la modalidad llave en mano, en ese sentido solicita a su despacho se derive a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su evaluación y tramite correspondientes;

Que, mediante Informe N°0730-2023-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 04 de julio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abg. Helar Neyra Torres eleva su informe con asunto propuesta de coordinador de obra a la Gerencia de Administración y Finanzas bajo el cargo de la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros concluyendo que habiendo verificado y evaluado la propuesta del curriculum vitae del Ing. EDDISSON STIHF MAMANI AROCUTIPA se verifica que ha estudiado la carrera profesional de Ingeniero Civil cuyo título expedido por la UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMAN de fecha 01 de octubre del 2014, así mismo cumple con la experiencia requerida. En ese sentido elevó la propuesta de coordinador de obra en el presente informe para su trámite respectivo del cargo de coordinador de obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI.2340299;

Que, mediante Informe N°1015-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 05 de julio del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros eleva su informe con asunto propuesta de coordinador de obra al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores concluyendo que remite la documentación en referencia con los actuados, para opinión legal de acuerdo a los requisitos mínimos que deben de cumplir el profesional según la escala remunerativa del CV documentado adjunto al presente de ser procedente la opinión se recomienda su posterior emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha a 06 de julio del 2023, el Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 284-2023-A/MPJB

Que, mediante Informe N° 497-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 14 de julio del 2023, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez eleva informe sobre propuesta de coordinador de obra al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores luego de señalar las funciones de la sub Gerencia de Recurso humanos concluye en la parte final de su informe en esa línea, se procede elevar el acto resolutorio de Alcaldía para su visación de las áreas competentes y firma del titular del pliego, ello en merito al informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos bajo el cargo del Abog. Helar Neyra Torres;

Que, el Coordinador de obra, verificará que se apliquen las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, y la norma que regula la ejecución de obras públicas por administración directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, cuando corresponda; también cautelará que se apliquen las normas y procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del expediente técnico aprobado y en las bases del proceso de adjudicación de contratación para la ejecución de la obra, para el inicio, desarrollo y termino de ejecución de obra, incluido la liquidación de obra; asimismo, cuidará que el supervisor o inspector efectúe las coordinaciones necesarias con los órganos jerárquicos y competentes según disposiciones y normas vigentes para que la obra se desarrolle y ejecute en forma óptima con el cumplimiento del plazo establecido y la meta programada; entre otros.

Que, en vista a la solicitud realizada por la Oficina de Supervisión de Proyectos de designación del **COORDINADOR DE OBRA** del Proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA**”, es pertinente emitir el Acto Resolutorio por el cual se designe al Ing. Civil. EDDISSON STIHF MAMANI AROCUTIPA;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente Municipal, Oficina de Supervisión de proyectos, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de julio del 2023, al Ing. Civil. EDDISSON STIHF MAMANI AROCUTIPA, como **COORDINADOR DE OBRA** para la ejecución de la obra del proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA**”, con CUI N° 2340299, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de Coordinador de Obra.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Coordinador de Obra del Proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA**”, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- Cc.
- ARCHIVO
 - GM
 - OAJ
 - OSP
 - GAF
 - SGRH
 - SGII
 - INTERESADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALÓS FLORES
ALCALDE

